

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

48825 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en el tramo de la A-7 p.k. 149+500 M.I colindante con las parcelas 240, 241, y 242 de la Urb. Bahía Dorada; T.M. de Estepona (Málaga).*

Con fecha de 3 de noviembre de 2021 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en el tramo de la A-7 p.k. 149+500 M.I colindante con las parcelas 240, 241, y 242 de la Urb. Bahía Dorada; T.M. de Estepona (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo colindante con las parcelas 240, 241, 242 a la altura del p.k. 149+500 de la A-7 (M.I.).

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, respetando la huella de la fachada de los edificios demolidos ejecutados con licencia de obras de 1973 conforme al planeamiento vigente, esto es a 19 m de la arista exterior de la calzada más próxima (M.I) conforme al plano adjunto.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano Según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de carreteras.

A tal fin, se procede a anunciar un plazo de información pública de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que durante el mismo cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y el plano anexo estarán disponibles en la web del Minsiterio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la siguiente dirección <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, nº 7, Granada; en las de la Unidad de

Carreteras de Málaga, Paseo de la Farola, nº 7, 29071, Málaga, así como podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Estepona en la siguiente dirección <https://estepona.sedelectronica.es/board/9755bc62-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de noviembre de 2021.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

ID: A210063687-1